

Quarta matanza.



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVELLIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y QVATRO.

Cuidado ante diem y sunto como lo acostumbran
acordaron lo siguiente

Viere el Real Despacho cumplido y mandado parar
a esta villa por el Sr. o Alcalde Mayor que se rea-
de; y obtenido de su Mag. y Señores Presidente y Rego-
res de la Real Chancilleria Territorial a los
Veintae y tres dias del proximo fin de Diciem-
bre por D. Juan de Dios Erram vecino de la
Ciudad de Granada, paraq. Se empleare a esta
villa por maza Demanda Caro y Corres sobre
la pertenencia y propiedad de los Monjes y
Anvolados en tierras que posehe el Señor como
Marid de Dña. Maria Luisa Enriques de
Navarra; Cuyo Real Despacho en devida forma
obedecen s. r. y en su cumplimiento se han por Cuidado
y emplezados, y hacen presente a su Alcaldia
que esta villa en el propuesto asunto no tiene
Interes alguno, ni menor Caudal, conque quedan alimen-
tar el recurso que se propone, y en qualquier evento
Solo puede producirle dypendios y ningun beneficio,
y paraque an conste pongase testimonio de este
Decreto a Continuacion del R. Despacho que se
entregue a la parte, quedando Integro testimonio
de el en el libro Capitular: que an lo acuerdan y
firman s. r. doyse =

Orejano Ruiz
Montinez
Andres Illescas
y

Alessandro Gonzalez José Alvarez
y Lopez de y Salaran

D. Juan Sanchez

